



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

**AUTO N.º 2253**

Palmira, Valle del Cauca, noviembre once (11) del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00262-00
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Tatiana Sánchez Osorio

Encontrándose al despacho el presente diligenciamiento a efectos de pronunciarse respecto a la solicitud contenida en el escrito allegado el 12 de octubre de 2021, revisada la página de internet de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES se pudo evidenciar que la demandada TATIANA SÁNCHEZ OSORIO se encuentra afiliada a EMSSANAR E.P.S.

En consecuencia de lo anterior, en aras de garantizar los derechos de defensa y contradicción del demandado y de conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 291 del C. G. del P., previo el despacho a pronunciarse respecto a la solicitud de emplazamiento, ordena oficiar a EMSSANAR E.P.S. para que dentro del término de diez (10) contados a partir de la notificación de la presente determinación, comuniquen al Juzgado la información registrada en la base datos que permita localizar a la ejecutada TATIANA SÁNCHEZ OSORIO, vencido dicho término sin que se allegue lo requerido el despacho continuara con la etapa procesal pertinente.

Por Secretaria, líbrese la correspondiente comunicación.

**NOTIFÍQUESE,**

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA  
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE  
PALMIRA**

En Estado No. 084 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ**

**Firmado Por:**

**Erika Yomar Medina Mera  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0a3a3b5594f09759b778da9760a0e16c98bc574fe5bf0d5e6e7b5a66f8ce99a2**

Documento generado en 11/11/2021 11:14:44 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**